

existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social Número Uno, Carlos de Francisco López.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3024

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 52/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 52/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Rengel Sánchez contra la empresa «Construcciones y excavaciones My Home, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

Don Carlos de Francisco López.

En Santander, a 9 de marzo de 2007.

No constando citada la empresa «Construcciones y excavaciones My Home, S.A.», a los actos de conciliación y/o juicio para el próximo día 12 de marzo de 2007, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para su celebración el próximo día 28 de marzo de 2007 a las 11,20 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Asimismo líbrese exhorto al Juzgado de Piélagos y notifíquese la presente resolución por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Magistrado-juez.

Secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones y excavaciones My Home, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3746

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto, en procedimiento de ejecución número 295/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 295/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Redondo Carriles contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 16 de enero de 2007.

HECHOS

Primero.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 se declaró la improcedencia del despido de doña Carolina Redondo Carriles, efectuado por la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. con efectos desde 13 de junio de 2006, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Carolina Redondo Carriles con la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

—Nombre Trabajador: Carolina Redondo Carriles.

—Indemnización: mil novecientos diecinueve euros treinta y nueve céntimos (1.919,39 euros).

—Salarios: Siete mil ciento cincuenta y dos euros cincuenta y ocho céntimos (7.152,58 euros).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L. NIF B39598651, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 30 de enero de 2007, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1606

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 260/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 260/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Ruano Rodríguez contra la empresa Construcciones Ada y Alicia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de febrero de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Ada y Alicia, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.074 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.